

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-7400 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC número 2, de 3 de enero 2014, de anuncio de adecuación de las Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas en Cantabria, a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

Apreciados errores en el anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente de 18 de diciembre de 2013, de adecuación de las Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas en Cantabria a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, publicado en el BOC número 2, de 3 de enero de 2014, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido del citado anuncio en su totalidad, a excepción de los cambios que se señalan a continuación:

En la tabla anexa al anuncio, donde dice:

Empresas	Nº de expediente
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía S.A.	AAI/037/2006
Saint-Gobain Cristalería S.A.	AAI/012/2006
Solvay Química S.L.	AAI/007/2006
Vila Electroquímica S.A.	AAI/046/2006

Debe decir:

Empresas	Nº de expediente
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía S.A.	AAI/003/2009
Saint-Gobain Cristalería S.A.	AAI/004/2009
Solvay Química S.L.	AAI/001/2009
Vila Electroquímica S.A.	AAI/002/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

VIERNES, 23 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 98

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Santander, 12 de mayo de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/7400